

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00484

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en el siguiente sentido:

1. Se agrega el Despacho Comisorio No. 023 del 6 de junio de 2022², con la diligencia de entrega anticipada objeto de comisión efectuada en debida forma por parte del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar³, al tenor literal del artículo 40 del Código General del Proceso.

2. De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado FRANCISCO JAVIER COHÉN FERNÁNDEZ, se encuentra notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, conforme al artículo 301 *ejusdem*, en virtud al poder y la solicitud de entrega de dineros radicados.

Se reconoce personería para actuar al abogado Javier José Vergara Hernández como apoderado judicial del aludido accionado, para los fines del poder conferido⁴ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto procesal general.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 91 y 301 *ejusdem*, la notificación se entenderá surtida al momento de presentarse el aludido memorial, pero el término de traslado se contabilizará a partir de la notificación por estado de esta providencia, advirtiéndose que la demanda y sus anexos deberán ser solicitados por la parte interesada a través del correo institucional del Despacho⁵ dentro de los 3 días siguientes.

3. Frente a la solicitud elevada por el citado profesional del derecho y tendiente a que se haga la “*entrega del título judicial correspondiente de acuerdo a la consignación realizada por el Demandante en el radicado de la referencia*”, estese a lo resuelto en el numeral 4° del auto proferido el 25 de agosto de 2023⁶.

¹ Archivo 043.

2 Archivo 045 -
https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fetbcsj.sharepoint.com%2F%3A%2F%2F%2Fjuzgado02PromiscuoMpal-ElCarmen%2FEgJT800KP8dIhsl_lxxTfe0Bx7AJc-Y66jaLC0fX66ixtQ%3Fe%3DHGtOE8&data=05%7C01%7Cccto16bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5c0662e97ffd4c4b7b2c08dbdbeb27fe%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638345575247901477%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJB7iil6lk1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=L9IC8AhmLR7wLPfOnu33R5vc9Vs1I9CPIRlyu9fqCY%3D&reserved=0

³ Acta del 2 de noviembre de 2023.

⁴ Archivo 042.

⁵ ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁶ Archivo 041: “En todo caso, frente a la solicitud de entrega de dineros elevada por dicho extremo procesal, es de advertir que la misma solo procede (i) si se demuestra que el predio es usado exclusivamente para la vivienda en la diligencia de entrega anticipada, o (ii) una vez se haya registrado la sentencia y el acta de entrega definitiva, siempre respetando la prelación de créditos y los derechos reales o de crédito que tengan a su favor terceros, tal como lo dispone el artículo 399 ejusdem.”

4. En firme esta providencia y fenecido el plazo aquí conferido, ingr ese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el tr mite que corresponda, toda vez que el se or FRANCISCO JAVIER COH N FERN NDEZ era el  nico accionado pendiente de vincular.

NOTI F QUESE,
Firmado electr nicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MART NEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotaci n
en el ESTADO ELECTR NICO No. 016
fijado el 7 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogot , D.C. - Bogot  D.C.,

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n: a39397f0cf33f5c5459c4f9e0b1acc101ddf5ddddc807e0ddd5c26a87ecd2938

Documento generado en 06/02/2024 04:38:58 PM

Descargue el archivo y valide  ste documento electr nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>